



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 3 de diciembre de 2024

Número 6672-RA-6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, presentadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RA-6

Martes 3 de diciembre

Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de diciembre de 2024

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reservas al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO** del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Transitorios Quinto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.	Transitorios Quinto. El Ejecutivo Federal emitirá un Plan Nacional de Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas, con la finalidad de garantizar la salud de las personas consumidoras, en un lazo máximo de 180 días. Las personas titulares de los Poderes Ejecutivos estatales deberán emitir los planes estatales correspondientes en un plazo máximo de 180 días a partir de la



	emisión del Plan Nacional en la materia.
--	--

ATENTAMENTE



Atentamente

Laura Iraís Ballesteros Mancilla

Diputada Federal

Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de diciembre de 2024

12

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reservas al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **ADICIONA UN ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO** al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.
para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Transitorios	Transitorios
Sin correlativo	Sexto. Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente decreto, dentro de los 365 días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

ATENTAMENTE


Laura Iraís Ballesteros Mancilla
Diputada Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de diciembre de 2024

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reservas al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO** del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
Transitorios	Transitorios
Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente decreto, dentro de los 365 días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.	Cuarto. En un plazo de 365 días, el Ejecutivo Federal deberá emitir los lineamientos de la política fiscal para gravar la producción, tráfico, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas.

ATENTAMENTE

Atentamente

Laura Iraís Ballesteros Mancilla

Diputada Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de diciembre de 2024

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
03 DIC 2024
SESIONES

Se **MODIFICA EL ARTÍCULO 4** del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4º.	Artículo 4º.
Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley;	Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la política pública respecto al consumo de sustancias psicoactivas deberá construirse desde una óptica regulatoria y recaudatoria, que



~~así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.~~

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

mitigue los riesgos relacionados con la producción y consumo de sustancias psicoactivas. La producción, tráfico, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas no serán criminalizadas por el Estado.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ATENTAMENTE


Atentamente

Laura Iraís Ballesteros Mancilla
Diputada Federal

Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de diciembre de 2024

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reservas al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Transitorios	Transitorios
Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de 480 días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.	Tercero. El Congreso de la Unión modificará la legislación aplicable en materia fiscal y penal en un plazo de 365 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Para ello, realizará ejercicios de parlamento abierto en los que podrá participar toda la sociedad.

ATENTAMENTE

Atentamente

Laura Iraís Ballesteros Mancilla

Diputada Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de diciembre de 2024

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reservas al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **MODIFICA EL ARTÍCULO 5** del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5º. ... Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4º anterior. 	Artículo 5º. ... Se elimina

ATENTAMENTE

Atentamente

Laura Iraís Ballesteros Mancilla

Diputada Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro a 03 de diciembre de 2024

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. GILBERTO PEREZ GONZALEZ, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva a **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **elimina** el segundo párrafo del artículo 5° al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5°. ... Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4° anterior. ...	Artículo 5°. ... Se elimina ...



...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE



GILARDO PÉREZ GABINO
LXVI LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Palacio Legislativo de San Lázaro 3 de diciembre de 2024.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, diputado federal **GILDARDO PÉREZ GABINO**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta soberanía **RESERVA** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **MODIFICA EL ARTÍCULO 5º** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

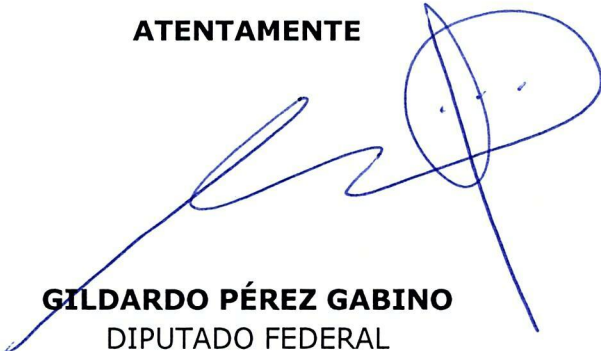
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5º. ... Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las	Artículo 5º. ... Se elimina

actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4º anterior.	
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

En virtud de lo anterior, atentamente solicito a esta Mesa Directiva someterlo a la consideración del Pleno.

ATENTAMENTE



GILDARDO PÉREZ GABINO

DIPUTADO FEDERAL

Integrante del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de diciembre de 2024

DIP. SERGIO GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



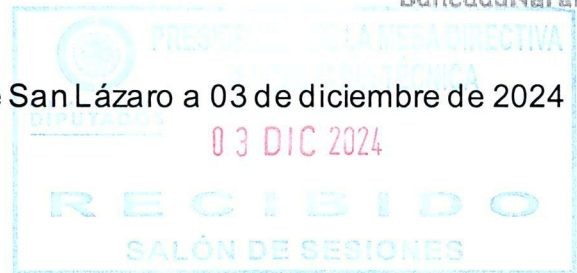
Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. **MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **modifica** el párrafo quinto del artículo 4° al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4°. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos	Artículo 4°. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, se regulará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que

Palacio Legislativo de San Lázaro a 03 de diciembre de 2024



DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva a la **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se modifica el artículo 5° al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTÁMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5°.... Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior e exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que	Artículo 5°.... Toda profesión, industria, comercio interior y exterior, trabajo o actividad para la producción, distribución y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y

refiere el párrafo quinto del artículo 4º anterior.	demás sistemas o dispositivos análogos, deberá atenderse a la regulación de la ley de la materia.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE



**LXVI LEGISLATURA
DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 03 de diciembre de 2024

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Amancay González Franco**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se modifica el artículo 4º del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4º. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas. SIN CORRELATIVO	Artículo 4º. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas. Los ingresos generados por los procesos de extinción de dominio

... 	relacionados con las actividades derivadas de los cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas deberán destinarse a la prevención y el tratamiento de adicciones.
---	--

ATENTAMENTE

Dip. Amancay González Franco

Palacio Legislativo de San Lázaro a 03 de diciembre de 2024

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.**

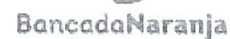


Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Germán Pérez Garza**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva a **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **modifica** el artículo 4° al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4°. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores	Artículo 4°. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley regulará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y

[illegible]

ATENCIÓN



GILARDO PÉREZ GABINO
LXVI LEGISLATURA
PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO C

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Palacio Legislativo de San Lázaro a 03 de diciembre de 2024

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.**



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. **Sergio Gil Rullán**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva a **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **modifica** el artículo 4° al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4°. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos,	Artículo 4°. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley regulará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores

vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.	y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

SN G w

**Diputado Sergio Gil Rullán
LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 03 de diciembre de 2024

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.**



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Sergio Gil Rullán**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva a **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se modifica el transitorio **tercero** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
Primero. ...	Primero. ...
Segundo. ...	Segundo. ...
Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, contado a partir de la	Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, contado a partir de la

entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente decreto.

Cuarto. ...

Quinto. ...

entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente decreto.

Además en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se deberá establecer un gravamen a las actividades señaladas en el párrafo quinto del artículo 4o de este dictamen el cual debe ser destinados a la prevención de adicciones.

Cuarto. ...

Quinto. ...

ATENTAMENTE



**Diputado Sergio Gil Rullán
LXVI LEGISLATURA**

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Palacio Legislativo de San Lázaro 3 de diciembre de 2024.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, diputado federal **GILDARDO PÉREZ GABINO**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta soberanía **RESERVA** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **MODIFICA EL ARTÍCULO 4º** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4º.	Artículo 4º.

Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos ~~que señale la ley~~; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentalino y demás drogas sintéticas no autorizadas.

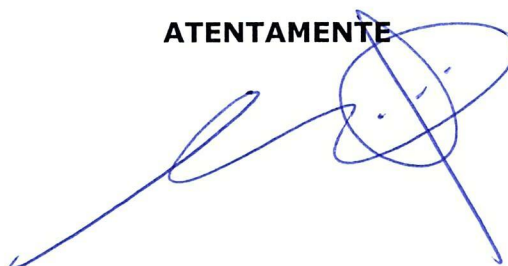
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, **el Estado promoverá políticas públicas que promuevan a las personas tomar decisiones más saludables, sostenibles y fructosas que combatan los riesgos de salud asociados con el uso de** cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentalino y demás drogas sintéticas no autorizadas.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

En virtud de lo anterior, atentamente solicito a esta Mesa Directiva someterlo a la consideración del Pleno.

ATENTAMENTE



GILDARDO PÉREZ GABINO

DIPUTADO FEDERAL

Integrante del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 3 de diciembre del 2024

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Se **MODIFICA EL ARTÍCULO 4** del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, RECORRIÉNDOSE SUS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.
 para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 4º. ...	Artículo 4º. ...
...	...
...	...
...	...
Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.	Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



...	...
...	...
...	...

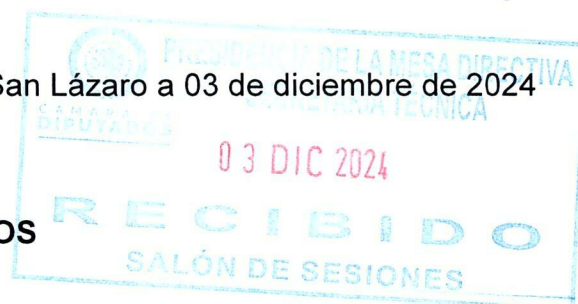
ATENTAMENTE



Dip. Paola Michell Longoria López

Palacio Legislativo de San Lázaro a 03 de diciembre de 2024

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Sergio Gil Rullán**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva a **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

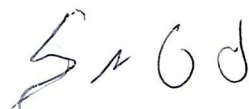
Se **modifica** el artículo 5° al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5°, RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5°. ... Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4° anterior. ...	Artículo 5°. ... La profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4° anterior será regulada por las leyes en la materia. ...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE



**Diputado Sergio Gil Rullán
LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puentes Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>